



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

EJIDO TLAPACHOLAPA

En atención a su escrito de fecha 04 de Noviembre de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 21 de Noviembre de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TLAPACHOLAPA	Mochitlan	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO DE TLAPACHOLAPA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	1	467282.805357	1927855.76726
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	2	467064.312314	1927511.34808
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	3	467310.141282	1927211.92068
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	4	467569.213977	1926912.31146





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

EJIDO DE TLAPACHOLAPA	5	467480.073739	1926306.08169
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	6	467435.490052	1926203.88637
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	7	467337.936633	1926113.81058
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	8	467182.571703	1925970.35724
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	9	467031.791297	1925831.14
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	10	466857.640569	1925670.34841
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	11	466603.94473	1925436.12082
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	12	466383.037481	1925232.17261
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	13	466180.912449	1925043.22644
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	14	465986.610425	1924858.33145
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	15	465729.698668	1924601.37249
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	16	465455.094549	1924883.17041
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	17	464990.098835	1925007.18217
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	18	465048.7936	1925151.35181
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	19	465111.055261	1925313.97493
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	20	465135.805963	1925378.06781
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	21	465175.187184	1925482.23908
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	22	465230.295602	1925628.01384
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	23	465306.819888	1925830.44226
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	24	466273.511017	1928387.97905
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	25	466494.930439	1928266.83614
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	26	466703.93952	1928148.31154
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	27	466852.319078	1928066.82747
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	28	466991.716968	1928006.48824
EJIDO DE TLAPACHOLAPA	29	467153.128621	1927938.77257

Subtotal Nombre del predio: EJIDO DE TLAPACHOLAPA

SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 503.68 ha.

Superficie total por aprovechar: 300 ha.

Especie(s) por aprovechar:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

446320 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 300 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/12/25	31/12/26	EJIDO TLAPACHOLAPA	<i>Agave cupreata</i>	300	81592	RODALES DEL 1 AL 7.

Subtotal Añualidad: 1

81,592.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/27	31/12/27	EJIDO TLAPACHOLAPA	<i>Agave cupreata</i>	300	68264	RODALES DEL 1 AL 7.

Subtotal Añualidad: 2

68,264.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25
Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/28	31/12/28	EJIDO TLAPACHOLAPA	Agave cupreata	300	62748	RODALES DEL 1 AL 7.

Subtotal Añualidad: 3

62,748.00

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/29	31/12/29	EJIDO TLAPACHOLAPA	Agave cupreata	300	80444	RODALES DEL 1 AL 7.

Subtotal Añualidad: 4

80,444.00

Añualidad: 5

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/30	31/12/30	EJIDO TLAPACHOLAPA	Agave cupreata	300	153272	RODALES DEL 1 AL 7.

Subtotal Añualidad: 5

153,272.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

Total 446,320.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2030.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. ING. HUMBERTO AGUILAR GOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 45, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TLAPACHOLAPA	U-12-044-TLA-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° ORG/UARRN/0947/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0125/11/25

Oficio N° **ORG/UARRN/0947/2025**

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2025

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO TLAPACHOLAPA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Guerrero



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Lic. Alfredo Gómez Suastegui.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en Guerrero.

Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.

M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



